



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Pleno

ANNA MARIA LASSO DE LA VEGA
Oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia.

CERTIFICO:

Que en sesión de Pleno celebrada el 26 de octubre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia

Servicio: Organización y Recursos Humanos

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y que ha sido tratado en Comisión **Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Recursos Humanos y Desarrollo de la Administración**, en sesión de 20 del presente.

Analizada la RPT y la plantilla del Ayuntamiento de Aldaia, cuya última modificación fue aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el 23 de febrero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 45 de 8 de marzo de 2021, y habiéndose publicado su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 70 de 15 abril de 2021.

Vista la providencia de inicio del concejal delegado de Recursos Humanos, emitida en fecha 13 de febrero de 2021, donde se recogen los términos de la modificación de la RPT y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia objeto del presente informe, que a continuación se transcribe:

Solicito al servicio de Personal que se realicen los trámites oportunos del expediente para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia, en base a la siguiente propuesta:

1. *Cambios organizativos*

- *Modificación de la denominación del actual servicio de Urbanismo, que pasará a denominarse Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos.*

2. *Modificaciones de determinados puestos de trabajo.*

- *Modificación del puesto de trabajo de Gestor/a Técnico/a Psicopedagogo/a (con código en la RPT A.E.A.12), adscrito al área de Servicios Sociales, que pasa a convertirse en un puesto de Gestor/a Técnico/a Psicólogo/a (subgrupo de clasificación profesional A1) adscrito al área de Servicios Sociales. Las retribuciones inherentes al nuevo puesto de trabajo serán equivalentes a las del resto de puestos de la misma categoría profesional, a saber: A1-22-36.*

- *Modificación del puesto de trabajo de Psicopedagogo/a (con código en la RPT A.E.A.14), adscrito al área de Educación, que pasa a convertirse en un puesto de Gestor/a Técnico/a de Asesoramiento Jurídico en Servicios Sociales (subgrupo de clasificación profesional A1) adscrito al área de Servicios Sociales. Las retribuciones inherentes al nuevo puesto de trabajo serán: A1-22-35.*

- *Modificación del puesto de trabajo de Responsable Servicios Administrativos Técnico/a Administración General (con código en la RPT A.G.A.9), adscrito al servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales. La modificación propuesta consiste en la inclusión de un requisito específico para su provisión (añadido al requisito general de titulación inherente a cualquier puesto de trabajo de técnico/a de administración general subgrupo de*



clasificación profesional A1: título universitario de grado o equivalente), a saber: estar en posesión del título oficial de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales o del título oficial de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (o equivalentes, entendiéndose por equivalentes mismas titulaciones con distinta denominación por pertenecer a planes de estudio diferentes).

- Modificación del puesto de trabajo de Gestor/a Técnico/a Psicólogo (con código en la RPT A.E.A.7), adscrito al área de Servicios Sociales. La modificación propuesta consiste en la modificación de los niveles de complemento de destino y específico, al objeto de conseguir su plena equiparación al resto de puestos de trabajo del mismo perfil profesional existentes en la RPT municipal. Así, el puesto de trabajo A.E.A.7 pasará de tener un nivel de complemento de destino 24 a un nivel 22, y de un nivel de complemento específico 40 al 36.

3. Corrección de errores.

- Modificación del puesto de trabajo de Oficial Pintor/a (con código en la RPT A.E.D.29), adscrito a la Brigada de Obras y Servicios, creado en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla municipal aprobada definitivamente en fecha 15 de abril de 2021. La modificación propuesta consiste en la modificación del código identificativo del citado puesto de trabajo, debido a que, a causa de error de transcripción, se le asignó un código coincidente con un puesto preexistente. Por esta razón, el código de la RPT correspondiente al antedicho puesto de Oficial Pintor/a pasará a ser A.E.D.31.

Vista la memoria económica, incorporada al expediente, donde se recogen los costes que suponen las modificaciones propuestas (concretamente las recogidas en el apartado 2 sobre "modificaciones de determinados puestos de trabajo", que son las que suponen alteración de costes). Y visto que, en conclusión, de dicha memoria económica se desprende un menor coste para esta entidad como consecuencia de la modificación de la RPT y la plantilla municipal aquí propuesta, que ascenderá a un montante total de -3.512,52 euros. Por su parte, las modificaciones de los bloques 1 ("cambios organizativos") y 3 ("corrección de errores") no suponen variación de costes, puesto que comprenden únicamente cambios de índole organizativa realizados con ocasión del ejercicio de la potestad de autoorganización (que corresponde a este Ayuntamiento en su calidad de Administración Local de carácter territorial) y cambios relativo a corrección de errores de transcripción detectados en el documento de Relación de Puestos de trabajo actualmente vigente.

Y considerando que, de acuerdo con la información dada por el Interventor General, el presente informe no es objeto de fiscalización, puesto que sí se fiscalizarán los actos de aplicación de la modificación de la RPT (es decir, las convocatorias y los nombramientos) y la plantilla como anexo de personal con motivo de la aprobación del presupuesto municipal del próximo ejercicio.

Visto el informe emitido por la TAG del servicio de Personal, con el visto bueno de la Oficial Mayor, en fecha 14 de octubre de 2021, sobre Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcudia, en base a las modificaciones propuestas por el concejal delegado de Recursos Humanos.

Sexto Visto que el presente asunto va a ser incluido en el orden del día de la sesión de la Mesa General de Negociación con los Sindicatos, en sesión que tendrá lugar en fecha 20 de octubre de 2021.

Considerando lo establecido en:

- ① Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ② Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- ③ Los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ④ El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ⑤ La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.



Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 14 votos a favor del Grupo Político Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, 7 abstenciones de los Grupos Políticos Grupo municipal Popular de Aldaia, Grupo municipal Ciudadanos de Aldaia y Grupo municipal Compromís per Aldaia. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Pleno ha Aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:

Primero. Modificar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia, en el sentido del Anexo I.

Segundo. Modificar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Aldaia, en el sentido del Anexo II.

Tercero. Exponer al público la presente modificación de la RPT y la plantilla de personal, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, en su caso. La modificación de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto. Una vez aprobada definitivamente la modificación de la RPT y la plantilla de personal se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y se remitirá una copia de la modificación a Delegación del Gobierno y al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

Quinto. Las modificaciones de la RPT y plantilla municipal objeto de la presente resolución tendrán efectos desde el día de su aprobación definitiva.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente

ADVERTENCIA: Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.